



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/006/2018

Folio: 00012818

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 07 de febrero de 2018

C.
PR

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 11 de enero realizado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 00012818 por el cual solicita de este Instituto según el anexo de la misma:

"Relativo al ÚLTIMO PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO (SIN CONTAR EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 DE APLICAR)

1. Bases del proceso de licitación para adjudicar el Programa de Resultados Electorales Preliminares (en lo sucesivo "PREP").
 2. Anexar de ser el caso, los recibos de quienes compraron las bases mencionadas en el punto anterior.
 3. Anexo técnico de las bases de licitación para el "PREP"
 4. Acta de la junta de aclaraciones de la licitación del "PREP"
 5. Actas de apertura técnica y económica de la licitación del "PREP"
 6. Acta de Fallo en lo relativo a la licitación del "PREP"
 7. Documentos donde se notifique el fallo a los Licitantes
 8. De no ser por licitación, solicito la autorización para la contratación por invitación o adjudicación directa de un tercero para llevar a cabo la implementación del PREP.
 9. Convocatoria a la licitación o invitación (esto de ser concurso por invitación)
 10. De ser el caso, solicito acta donde el comité de adquisiciones o entidad encargada, apruebe la contratación para llevar a cabo la implementación del PREP
 11. De ser el caso Bases y su anexo técnico de concurso por invitación para la contratación del "PREP" (en caso de haber sido contratado mediante invitación)
- De ser el propio Organismo Electoral quien implementó el "PREP":
1. Acuerdo donde se aprueba el comienzo de actividades o la implementación del "PREP"
- Nota: La información que se solicita se refiere al último proceso local ordinario CONCLUIDO, es decir no se pide información del proceso electoral 2017-2018." (Anexo de la solicitud 00012918)*

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficios UT/021/2018 al Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral; UT/022/2018 a la Directora de Administración; UT/023/2018 al Titular de la Unidad Técnica de Sistemas; y UT/024/2018 al Lic. Miguel Ángel Chávez García, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto; esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud, con la finalidad de que proporcionara la información requerida.

Mediante oficios DEOLE/23/2018; ADMINISTRACIÓN/079/2018, SE/0439/2018, UTS/SIP-003/2018 remitieron sus respuestas respectivamente con la información que obra en sus archivos, en los siguientes términos:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral:

"De la búsqueda en los archivos de esta Dirección Ejecutiva a mi cargo no se encontró ningún archivo sobre la solicitud en comento del Programa de Resultados Electorales".

Por otro lado la C.P. Patricia de la Fuente Martínez:

"...me permito atentamente enviar a Usted la información pública solicitada que obra en la Dirección de Administración, referente al PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, que a continuación se detalla en los siguientes puntos:

- 1. No se realizó proceso de licitación*
- 8. Anexo copia de Acuerdo IETAM/CG-91/2016, mediante el cual se aprueba la propuesta realizada por el Comité encargado de la contratación del PREP*
- 9. Anexo copia de las bases para el concurso por invitación*
- 10. Mismo Anexo del punto 8*
- 11. Mismo Anexo del punto 9".*

Lic. José de los Santos González Picazo, Titular de la Unidad Técnica de Sistemas:

1. Acuerdo donde se aprueba el comienzo de actividades o la implementación de "PREP".

Acuerdos relativos al PREP con los que cuenta esta Unidad Técnica de Sistemas:

- **ACUERDO IETAM/CG-17/2016** - Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el que se constituye la comisión especial para la integración del comité encargado de la contratación del programa de resultados electorales preliminares (PREP) y la adquisición de la documentación y material electoral.
- **ACUERDO IETAM/CG-25/2016** - Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en cumplimiento al acuerdo del Instituto Nacional Electoral INE/CG935/2015, por el que se dispone en sus lineamientos la designación de la Instancia Interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Preliminares (PREP), así como, la creación del Comité Técnico Asesor que operará para las elecciones del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.
- **ACUERDO IETAM/CG-28/2016** - Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el que se determina la ubicación e instalación de los centros de acopio y transmisión de datos y por el que se instruye a los Consejos Distritales y Municipales a dar seguimiento y supervisión a los trabajos de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.
- **ACUERDO IETAM/CG-91/2016** - Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la propuesta realizada por el



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Comité encargado de la contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y la adquisición de la documentación y material electoral, así como, del líquido indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, sobre la contratación del programa de resultados electorales preliminares (PREP). Se adjunta el anexo de este acuerdo - Anexo ACUERDO IETAM/CG-91/2016.

- **ACUERDO IETAM/CG-108/2016** - Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del estado de Tamaulipas, relativo a la operación para determinar el día y la hora de inicio y cierre de la Difusión de los Resultados Electorales Preliminares, los datos que se capturarán y publicarán, la frecuencia de tiempo mínimo de publicación de los mismos, así como la manera y periodicidad de cuándo se deben publicar los datos y las imágenes digitalizadas.

- **ACUERDO IETAM/CG-127/2016** - Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se designa el Ente Auditor encargado de realizar la verificación y análisis del sistema informático que será utilizado en la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

El Lic. Miguel Ángel Chávez García remitió la siguiente información:

Con relación a la referida solicitud, en la cual solicita “ 1. Bases del proceso de licitación para adjudicar el PREP, 2. Anexar de ser el caso, el recibo de quienes compraron las bases mencionadas en el punto anterior, 3. Anexo técnico de las bases de licitación para el PREP, 4. Acta de la junta de aclaraciones de la licitación del PREP, 5. Actas de Apertura técnica y económica de la licitación del PREP, 6. Acta de fallo en lo relativo a la licitación del PREP, 7. Documento donde se notifique el fallo a los licitantes, 8. De no ser por licitación solicita la autorización para la contratación por invitación o adjudicación directa de un tercero para llevar acabo la implementación del PREP, 9. Convocatoria a la licitación o invitación, 10. De ser el caso, solicita el acta donde el comité de adquisiciones o entidad encargada, apruebe la contratación para llevar acabo la implementación del PREP, 11. De ser el caso bases y su anexo técnico de concurso por invitación para la contratación del PREP.

Derivado de sus planteamientos, me permito comunicarle lo siguiente:

Por lo que respecta a los puntos del 1 al 7, me permito comunicarle que este Instituto, no implemento un proceso de licitación en el proceso electoral 2015-2016, asimismo, hago de su conocimiento que se realizó mediante un concurso por invitación.

8. Por lo que respecta a este punto, le informo que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante acuerdo IETAM CG-91/2016, en su punto de acuerdo segundo, “aprueba otorgar el derecho de contratación para llevar a cabo el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)”, el acuerdo de referencia está disponible para consulta pública en la siguiente liga electrónica:

<http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 91 2016.pdf>

9. En relación a este punto, anexo de manera digital, el documento denominado “CONCURSO POR INVITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016. IETAM-CI-01-2016.

10. Remito de manera digital el acta correspondiente a la presentación ejecutiva del concurso por Invitación IETAM-CI-01-2016.

11. Hago de su conocimiento que las bases solicitadas se encuentran en el documento anexo en el punto número 9.

Como ya ha quedado establecido en las diversas respuestas proporcionadas a esta Unidad de Transparencia, de donde se desprende la información que ha sido solicitada a este Instituto.

Por lo antes mencionado, encontrándose apegadas a derecho y debidamente justificadas las respuestas, se remiten al solicitante con sus anexos respectivos.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

ATENTAMENTE

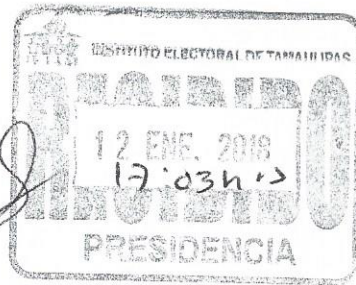



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Oficio No. UT/021 /2018
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de enero de 2018

LIC. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y
LOGÍSTICA ELECTORAL
P R E S E N T E

Por medio del presente, anexo solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	11-01-2018	UT/SUT/006/2018	00012818

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, en un término de 10 días, de donde se pueda desprender la información requerida únicamente sobre los puntos de los cuales se tenga información.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información** o **su inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Quando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que el oficio que remita y la información que me proporcione sea enviada también en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

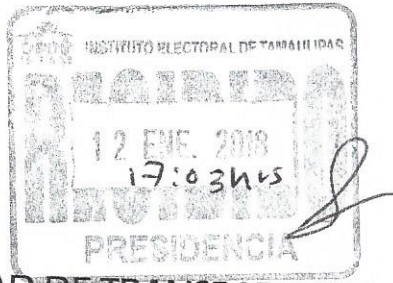


LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, CONSEJERA PRESIDENTE PROVISIONAL DEL IETAM. Para su conocimiento.
C.c.p. LIC. MIGUEL ÁGEL CHAVÉZ GARCÍA, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva. Para su conocimiento.
C.c.p. ARCHIVO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Oficio No. UT/022 /2018
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de enero de 2018

C.P. PATRICIA DE LA FUENTE MARTÍNEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
PRESENTE

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	11-01-2018	UT/SUT/006/2018	00012818

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, en un término de 10 días, de donde se pueda desprender la información requerida únicamente sobre los puntos de los cuales se tenga información.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

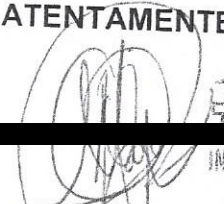

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ. CONSEJERA PRESIDENTE PROVISIONAL DEL IETAM. Para su conocimiento.
C.c.p. LIC. MIGUEL ÁGEL CHAVÉZ GARCÍA. Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva. Para su conocimiento.
C.c.p. ARCHIVO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Oficio No. UT/023 /2018
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de enero de 2018

LIC. JOSÉ DE LOS SANTOS GONZÁLEZ PICAZO
UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	11-01-2018	UT/SUT/006/2018	00012818

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, en un término de 10 días, de donde se pueda desprender la información requerida únicamente sobre los puntos de los cuales se tenga información.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información** o su **inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

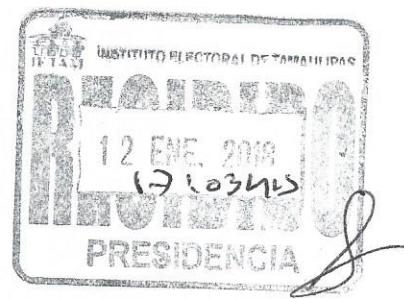
LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, CONSEJERA PRESIDENTE PROVISIONAL DEL IETAM. Para su conocimiento.
C.c.p. LIC. MIGUEL ÁGEL CHAVÉZ GARCÍA, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva. Para su conocimiento.
C.c.p. ARCHIVO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Oficio No. UT/024 /2018
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de enero de 2018

LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	11-01-2018	UT/SUT/006/2018	00012818

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, en un término de 10 días, de donde se pueda desprender la información requerida únicamente sobre los puntos de los cuales se tenga información.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información** o su **inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, CONSEJERA PRESIDENTE PROVISIONAL DEL IETAM. Para su conocimiento.
C.c.p. ARCHIVO



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
Y LOGÍSTICA ELECTORAL**

Oficio No. DEOLE/22/2018

Cd. Victoria, Tam., a 17 de enero de 2018

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

En atención a su Oficios No. UT/021/2017, mediante el cual remite solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia identificadas con número de folio 00012818 donde solicita "...1.-Bases del proceso de licitación para adjuntar el Programa de Resultados Electorales Preliminares (en los sucesivo "PREP) 2- Anexar de ser el caso, los recibos de quienes compraron las bases mencionadas en el punto anterior. 3- Anexo técnico de las bases de licitación para el PREP. 4- Acta de la Junta de aclaraciones de la licitación del PREP. 5- Actas de apertura técnica y económica de la licitación del PREP 6- Acta de Fallo en lo relativo a la licitación del PREP. 7- Documentos donde se notifique el fallo a los Licitantes. 8-De no ser por licitación, solicito la autorización para la contratación por invitación o adjudicación directa de un tercero para llevar acabo la implementación del PREP. 9- Convocatoria a la licitación o invitación (esto de ser concurso por invitación). 10- De ser el caso, solicito acta donde el comité de adquisiciones o entidades encargadas, apruebe la contratación para llevar acabo la implementación del PREP. 11- De ser el caso Bases y su anexo de concurso por invitación para la contratación del PREP (en caso de haber sido contratado mediante invitación) me permito informar lo siguiente:

De la búsqueda en los archivos de esta Dirección Ejecutiva a mi cago no se encontró ningún archivo sobre la solicitud en comento del Programa de Resultados Electorales.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.



ATENTAMENTE

LIC. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA
Director Ejecutivo



c.p.- MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ.- Consejera Presidenta Provisional.- Para superior conocimiento.
LIC. MTR. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA encargado de Despacho de la Secretario Ejecutivo del IETAM. Mismo fin.
ARCHIVO.

OFICIO N° ADMINISTRACIÓN/079/2018

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 25 de enero de 2018

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E.-**

En respuesta a su oficio No. UT/022/2018 de fecha 11 de enero del año en curso, y atendiendo a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 00012818 y folio interno IETAM UT/SUT/006/2018, me permito atentamente enviar a Usted la información pública solicitada que obra en la Dirección de Administración, referente al PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, que a continuación se detalla en los siguientes puntos:


1. No se realizó proceso de licitación
8. Anexo copia de Acuerdo IETAM/CG-91/2016, mediante el cual se aprueba la propuesta realizada por el Comité encargado de la contratación del PREP
9. Anexo copia de las bases para el concurso por invitación
10. Mismo Anexo del punto 8
11. Mismo Anexo del punto 9

Dicha información se proporciona en forma impresa y formato electrónico al correo unidad.transparencia@ietam.org.mx.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.



Atentamente


C.P.C. Rosa Patricia de la Fuente Martínez.
Directora Administrativa



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA REALIZADA POR EL COMITÉ ENCARGADO DE LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), Y LA ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, ASÍ COMO, DEL LÍQUIDO INDELEBLE, APLICABLES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP).

ANTECEDENTES

- I. El 13 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, en términos de lo establecido en el artículo 204, párrafo primero, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
- II. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG935/2015 aprobó las modificaciones a los "Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares.
- III. En fecha 29 de enero del presente año, con el propósito de dar transparencia a los actos sobre la adquisición de servicios o elementos que habrán de utilizarse en el Proceso Electoral, el Consejo General de este Instituto aprobó el Acuerdo número CG/017/2016, mediante el cual se creó el Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, en adelante el "Comité".
- IV. Que dicho Comité quedó integrado por los consejeros electorales Mtro. Óscar Becerra Trejo, Mtra. Tania Gisela Contreras López, Lic. Frida Denisse Gómez Puga, Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería y Mtra. Nohemí Argüello Sosa, presidiéndolo el primero de los citados, y como Secretaria Técnica se designó a la Directora del Secretariado; designando como Asistentes del mismo, al Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, Directora de Administración y Director de Asuntos Jurídicos.
- V. El pasado 18 de febrero de 2016, dicho Comité tuvo a bien celebrar su primera reunión de trabajo, declarándose instalado en esa propia fecha y presentando el día 11 de marzo del año en curso un proyecto de calendario de reuniones del Comité; así como, determinó la metodología a utilizar para

asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes dentro de un marco de transparencia, legalidad y efectividad en la contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y en fecha 15 de marzo del presente año, en sesión aprobó las Bases para la celebración del procedimiento de adquisición denominado Concurso por Invitación IETAM-CI-01-2016, para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) a emplearse el día de la jornada electoral del 5 de junio de 2016, mediante el cual se invitó a las empresas de nacionalidad mexicana que se dedicaran a la prestación de este tipo de servicios que tuvieran la capacidad legal, técnica, financiera y la experiencia necesaria (comprobable) con Institutos Electorales para la realización del trabajo y que desearan participar.

VI. El 24 de marzo del año en curso, el Comité, una vez concluido el procedimiento de Concurso por Invitación, en cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 120 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, emitió su Dictamen.

De acuerdo a los antecedentes recién expuestos se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I.- La organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Tamaulipas que será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, en términos de lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, base III, numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- II.- De conformidad con lo establecido en los artículos 20, párrafo segundo, 25, 26, 27, 77, 80 y 130 de la Constitución Política de Tamaulipas; y 1 párrafo segundo, fracción II, 5 párrafo primero y 100 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en las elecciones locales de 2016 se elegirá Gobernador, Diputados por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional e integrantes de los Ayuntamientos del Estado.
- III.- El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas sus actividades, las de los partidos políticos y demás destinatarios de la legislación electoral, por

disposición del artículo 103, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

IV.- Son fines del Instituto, entre otros, asegurar, a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político- electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, como lo refiere el artículo 100 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

V.- La función en materia de Resultados Preliminares corresponde el Instituto Electoral de Tamaulipas, en términos de lo que establece el artículo 20 párrafo segundo, base III, numeral 18, inciso h) de la Constitución Política de Estado de Tamaulipas y la fracción VIII del artículo 101 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

VI.- Los artículos 110, fracción LIX y 274 de la Ley Electoral, establecen que es atribución del Consejo General implementar y operar el programa de resultados electorales preliminares de las elecciones, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el INE.

VII.- Corresponde al INE en los términos que establecen esta Constitución y las leyes, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos entre otros en materia de resultados preliminares, e impresión de documentos y materiales electorales, conforme a lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado B, inciso a), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares emitidos por el INE mediante Acuerdo INE/935/2015, en su numeral 26, señala que el Organismo Público Local para la realización del Programa de Resultados Electorales Preliminares podrá auxiliarse de terceros de acuerdo a su capacidad técnica y financiera, siempre que se ajusten a las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos y cumplan con los objetivos del PREP.

IX.- Dichos lineamientos establecen en su numeral V, apartado F, párrafo segundo, que la adquisición de los materiales electorales, con excepción, en su caso, del líquido indeleble, será en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la(s) ley(es) correspondiente(s) local(es). Dependiendo de los montos, puede ser por adjudicación directa, invitación cuando menos a tres o Licitación Pública.

X.- Que de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo aprobado por el Consejo General número CG/017/2016, de fecha 29 de enero del presente año, el Comité, es competente para realizar todas las acciones necesarias para convocar, revisar y dictaminar sobre la contratación de proveedores constituidos

de conformidad con las leyes mexicanas y domiciliados en territorio nacional que se dediquen a la prestación de tecnología de la informática con experiencia en programas de resultados electorales preliminares, también conocido por sus siglas como "PREP", consistente en el mecanismo de información electoral mediante el cual se recaba los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Consejo General.

XI.- Que, en ejercicio de sus atribuciones el Comité, llevó a cabo cada una de las etapas del procedimiento de Concurso por Invitación número IETAM-CI-01-2016, tales como invitación a las empresas, entrega de bases, recepción de propuestas, apertura y evaluación de las propuestas y emisión del fallo, considerando que la empresa denominada GRUPO PROSI S.A. de C.V. cumplió satisfactoriamente en lo general como en lo particular, en todos los incisos solicitados con la exhibición de la documentación requerida en forma amplia y suficiente permitiendo constatar el cumplimiento de sus obligaciones contraídas con otros organismos electorales al no haber incurrido en faltas graves en la prestación de este tipo de servicios, ni tener malos antecedentes en la consecución o realización de estos trabajos así como su cumplimiento de obligaciones ante las autoridades hacendarias, demostrando de esta forma su solvencia financiera y moral; asimismo y por lo que respecta al servicio ofertado, se determinó que cumplió satisfactoriamente, en lo general como en lo particular, los aspectos técnicos para hacerse cargo de la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares durante el proceso electoral ordinario 2015-2016.

VIII. Así mismo, el Comité tomó en consideración que la empresa ha participado con éxito en la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en los estados de San Luis Potosí, Yucatán, Durango, Baja California, Puebla y Tamaulipas, cumpliendo satisfactoriamente en calidad, tiempo y forma; considerando procedente proponer se efectuó la contratación con dicha empresa para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares a utilizarse en el proceso electoral ordinarios 2015-2016.

De conformidad con las consideraciones expresadas, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado C, punto 8 y 116, norma IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 párrafo segundo, base III, numeral 18, inciso h) de la Constitución Política de Tamaulipas; 1, 3, 91, 93, 100, 101 fracción VIII, 103, 108, 109, 110 fracciones XVII, LIX, LXVII y LXIX, 120 párrafo tercero y 274 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en sus términos, el dictamen presentado por el Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, sobre la contratación de documentación y material electoral relativos a que lleve a cabo el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) el día de la jornada electoral del 5 de junio de 2016, por las consideraciones expuestas.

SEGUNDO.- Se aprueba otorgar el derecho de contratación para llevar a cabo el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) el día de la jornada electoral del 5 de junio de 2016, a la empresa que se denomina GRUPO PROISI S.A. de C.V.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad Técnica de Sistemas de éste Instituto a coordinar y supervisar las actividades correspondientes al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para informar a para que informe a GRUPO PROISI S.A. de C.V. sobre los contenidos del presente Acuerdo y una vez realizado lo anterior, establecer los términos jurídicos y económicos conducentes para su adecuado cumplimiento.

QUINTO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto.

ASÍ LO APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 26, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 14 DE ABRIL DEL 2016, LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTR. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. MARÍA DE LOS ANGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTR. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE _____

LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JUAN ESPARZA ORTÍZ
SECRETARIO EJECUTIVO

**CONCURSO POR INVITACIÓN PARA
LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)
PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016
IETAM-CI-01-2016**

BASES PARA EL CONCURSO POR INVITACIÓN QUE ESTABLECE COMITÉ ENCARGADO DE LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), Y LA ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, ASÍ COMO, DEL LÍQUIDO INDELEBLE, APLICABLES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.

El comité encargado de la contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), invitará a aquellos proveedores de nacionalidad mexicana que se dediquen a la prestación de este tipo de servicios; que tengan la capacidad legal, técnica, financiera y la experiencia necesaria (comprobable) con Institutos Electorales para la realización del trabajo objeto del presente concurso por invitación, tomando como base el padrón de proveedores con que cuenta el Instituto Electoral de Tamaulipas.

El Presidente del comité, deberá girar invitación a cuando menos tres empresas de las cuales tenga conocimiento el IETAM. Una vez confirmada la participación de las empresas interesadas, se les enviará vía correo electrónico, a la cuenta que señalen, las presentes bases.

Los recursos financieros para la contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), se encuentran contemplados en el presupuesto de egresos para el ejercicio del año 2015 del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Las etapas del procedimiento se desarrollarán conforme al presente calendario:

EVENTO	FECHA	HORA
Invitación a concursar	16 de marzo de 2016	10:00 horas
Aceptación de la invitación y envío de bases	16 al 18 de marzo de 2016	Hasta las 24 horas
Recepción de documentación, propuesta técnica y económica (sobres).	22 de marzo de 2016	Se notificará en base al número de aceptaciones recibidas
Presentación en vivo del proyecto	22 de marzo de 2016	Se notificará en base al número de aceptaciones recibidas
Presentación y Apertura de proposiciones	23 de marzo de 2016	10:00 horas
Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas	23 de marzo de 2016	17:00 horas
Adjudicación de fallo	24 de marzo de 2016	19:00 horas

1. Presentación de la Propuesta:

General:

El Programa de Resultados Electorales Preliminares, también conocido por sus siglas como "PREP", consiste en la instalación y operación de un Sistema Estatal de Cómputo Integrado con toda la

Infraestructura y tecnología informática necesaria que permita dar seguimiento a la votación ciudadana el día de la jornada electoral (5 de junio de 2016), mediante los resultados que se vayan procesando a través del software de captura, digitalización y publicación de las actas de escrutinio y cómputo proporcionadas por los Consejos Electorales Distritales y Municipales según el caso y a través de ello obtener los resultados preliminares y no definitivos, y de carácter estrictamente informativos de las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos.

Resumen Específico del Servicio Requerido:

- a) Instalación de un centro de cómputo estatal para el almacenamiento y procesamiento de la información proveniente de los consejos distritales y municipales el cual deberá contar con un servidor espejo para garantizar el resguardo y disponibilidad de los datos.
- b) Instalación de centros de acopio y transmisión de datos (CATD) en cada uno de los consejos (22 Consejos Distritales Electorales y 43 Consejos Municipales Electorales) para la digitalización, captura, validación y envío de información de las actas capturadas al centro de cómputo estatal. Estos centros de cómputo deberán contar con todo el equipo periférico que permita la operación para el cumplimiento del objetivo del programa (PREP) como:

Pc's, medios para la transmisión de datos en forma digital, impresoras, escáneres, reguladores, fuentes alternas de energía y demás que puedan requerirse.
- c) Instalación de los Software ó programas de red para 65 usuarios, para comunicación entre servidores y para la obtención de las actas de escrutinio y cómputo de cada elección y resultados electorales preliminares.
- d) Servicio de digitalización, captura, transmisión y recepción de las actas de escrutinio y cómputo de cada elección y sus resultados de cada uno de los consejos electorales (65 sitios).
- e) Servicio de operación de los puntos a y b, incluye la digitalización, captura así como el respaldo numérico y estadístico en cada uno de los equipos PC (debiendo quedar registradas todas las transacciones mostrando flexibilidad en la base de datos de cada uno de los equipos) y soporte de los mismos en el centro de cómputo y los 65 CATD.
- f) Tres simulacros que deberán de cubrir lo siguiente:
 - I. Ejecución de todos los procesos y procedimientos operativos relacionados con la digitalización, captura, verificación y publicación de las Actas PREP;
 - II. Aplicación total o parcial del plan de continuidad; y,
 - III. Procesamiento de al menos la cantidad total estimada de Actas PREP que se prevén para el día de la jornada electoral.
- g) Servicio de difusión a través de la red mundial de internet de las Actas PREP y los resultados electorales preliminares de la jornada. El despliegue, asistencia y proyección de esas actas y

- resultados en un centro de observación y monitoreo de prensa. Deberá incluirse un método de difusión de los resultados hacia los sitios web autorizados como difusores oficiales.
- h) Servicio de seguridad y abatimiento inmediato de contingencias en cada una de las fases y/o etapas del programa.
 - i) Capacitación suficiente al personal que designe el Instituto Electoral de Tamaulipas, para la coordinación y supervisión del desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares.
 - j) Servicio de supervisión, control, coordinación y ejecución del proyecto en cada una de las actividades inherentes al programa.
 - k) Entrega final de los resultados electorales preliminares e informes complementarios, en medios magnéticos y en papel (memoria del programa).

2.- Requisitos para participar en el concurso por invitación:

Los participantes deberán entregar por escrito, tres sobres debidamente cerrados, con sello inviolable, etiquetados con los datos de identificación del concurso por invitación (**IETAM-CI-01-2016**) y de los participantes respectivos, marcados con los números "1", "2" y "3" de la siguiente manera:

- * Sobre No. "1".- Documentación Legal, administrativa y financiera.
- * Sobre No. "2".- Propuesta Técnica.
- * Sobre No. "3".- Propuesta Económica.

2.1. Los participantes presentarán sus propuestas conforme a lo establecido en estas Bases. La entrega de las proposiciones deberán formularse por escrito en papel membretado del participante (todas las hojas sin excepción), sin tachaduras ni enmendaduras y firmadas en todas sus hojas por su representante legal.

2.2. Las propuestas se presentarán en el interior de un sobre cerrado de manera inviolable, no perceptible su contenido a contra luz, con el nombre de la Empresa, la firma del representante legal y el sello de la empresa en el cierre del sobre (en su caso), las que deberán entregarse en la fecha señalada en el calendario inserto al inicio de estas bases y en la hora que les sea notificado vía correo electrónico por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en las oficinas del Instituto Electoral de Tamaulipas ubicadas en Morelos 501 Oriente, de la Zona Centro en Ciudad Victoria, Tamaulipas, fecha y hora en la que deberán de realizar su presentación en términos del punto 2.5..

2.3. Solamente se aceptará una propuesta por cada proveedor.

2.4. El sobre deberá contener tres sobres cerrados por separado.

2.5. El proveedor participante deberá realizar una presentación del proyecto cotizado (ya realizado).

2.6. Los sobres que se presenten fuera del plazo y lugar señalado, serán devueltos al participante sin abrir.

2.7. **Contenido del sobre marcado con el número "1"** (preferentemente con separadores e índice para facilitar su revisión), contendrá original o copia certificada por Notario Público y copia simple para cotejo, de la siguiente documentación:

1. **Personas físicas:** Copia certificada de aviso de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la que conste que su actividad preponderante se refiere a servicios de informática profesional; diseño, instalación e implementación de Programas de Resultados Electorales Preliminares, o bien que está relacionada con el servicio objeto de este concurso.
2. **Personas morales:** Copia Certificada del Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente protocolizadas, en las que conste que su objeto social se refiera a servicios de informática profesional; diseño, instalación e implementación de Programas de Resultados Electorales Preliminares, o bien que está relacionada con el servicio objeto de este concurso. Quien suscriba la propuesta, deberá acompañar los documentos notariales que lo acrediten como representante de la persona moral con facultades legales y expresas para comprometerse y contratar en nombre de la misma.
3. Copia certificada del poder notariado del Representante Legal.
4. Original y copia para cotejo de identificación oficial (credencial para votar) del Representante Legal.
5. Original y copia para cotejo de la Cédula del Registro Federal del Contribuyentes.
6. Original y Copia de los Estados Financieros básicos dictaminados por Contador Público Registrado (CPR), correspondientes al ejercicio 2014.
7. Copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2014, con su correspondiente acuse con sello digital ante el Servicio de Administración Tributaria, así como escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal manifestando que la información contenida en la Declaración exhibida ante el Instituto, coincide con la presentada al Servicio de Administración Tributaria (Anexo 1).
8. Declaraciones provisionales del pago de impuestos federales correspondientes a 2014 y 2015.
9. Opinión del cumplimiento a la fecha de la emisión de las presentes bases, expedida por el Servicio de Administración Tributaria
10. Original y copia para cotejo del Comprobante de domicilio fiscal.
11. Carta firmada por el Representante Legal de la Empresa en donde afirme no haber tenido, ni tener relación política alguna con partidos políticos o candidatos independientes (Anexo 2).

12. Currículum actualizado incluyendo relación de contratos celebrados con órganos similares a la convocante, con nombres, domicilios y teléfonos, en el que se demuestre la experiencia en la operación de Programas de Resultados Electorales Preliminares, en cuando menos tres procesos electorales, en los últimos 3 años; la presentación de esta información representa la manifestación expresa de que los participantes autorizan al Instituto para obtener por sus propios medios, información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros, pudiendo el IETAM verificar la veracidad de tal información por lo que, en caso de falsedad se descalificará automáticamente la propuesta que se encuentre en este supuesto. Deberán de anexarse las constancias de satisfacción y cumplimiento otorgadas por Institutos Electorales similares a los que se les haya proveído el servicio de Programas de Resultados Electorales Preliminares, en relación a los contratos enumerados en el currículum.
13. Escrito en el que el oferente declare bajo protesta de decir verdad, el no haber incurrido en faltas graves, ni contar con incumplimiento de contrato en el servicio de diseño, instalación e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, con organismo electoral alguno en el territorio nacional, así como no haber sido penalizado por autoridades electorales por incumplimiento de obligaciones contractuales (Anexo 3).
14. Escrito en el que el oferente declare bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganador no cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a ninguna empresa o tercera persona (Anexo 4).
15. Escrito mediante el cual se garantiza que el servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares que ofertarán, así como los servicios, programas, equipos y materiales que se utilizarán para su realización, serán de la misma calidad que las ofertadas en su propuesta técnica y cumplirán con las especificaciones técnicas solicitadas, así como a responder por vicios ocultos (Anexo 5).

Todos los escritos expedidos por los participantes deberán formularse en papel membretado. La falta de presentación de alguno de los anteriores documentos será causa suficiente para la descalificación inmediata de la propuesta de que se trate.

2.8. Contenido del sobre marcado con el número "2" contendrá únicamente la propuesta técnica, misma que deberá presentarse en hoja membretada de la(s) persona(s) física(s) y/o moral(es) participante(s), en la que se describan las características y requisitos técnicos del servicio del PREP y que deberán contener todo lo referido en el punto arriba descrito y denominado **Resumen Específico del Servicio Requerido**.

Adicionalmente deberá incluir y contener lo siguiente:

- a) La propuesta deberá contener un calendario de trabajo, especificando la ejecución del proyecto en todas sus etapas y su conclusión, hasta la entrega de los reportes finales.

- b) Los ofrecimientos de servicios o productos adicionales (considerando aquellos que excedan las especificaciones solicitadas en estas bases) ofrecidos sin costo como parte de la propuesta y en beneficio del Instituto; en caso contrario, especificar con la leyenda: "No hay valores agregados".
- c) La propuesta técnica deberá contener una carta declaración donde se manifieste y garantice el cumplimiento de todos los requerimientos así como la suficiencia de sus ofrecimientos. Adicionalmente se deberá señalar que el proyecto ofrecido se ajusta a los requerimientos exigidos, aprobados y solicitados por el Comité y el Consejo General, así como a los lineamientos del programa de resultados electorales preliminares, aprobados por el Instituto Nacional Electoral INE/CG935/2015.
- d) En la propuesta se explicará las características del proyecto y en general todas las especificaciones que permitan identificar claramente el servicio ofrecido.

Notas: las propuestas técnicas no podrán ser parciales, por lo que si no presentan la totalidad de los aspectos o contenidos señalados anteriormente, serán descalificadas.

Los participantes cuyas propuestas técnicas cumplan con lo estipulado en los puntos anteriores serán a los que se les dé apertura de sus ofertas económicas.

2.9. **Contenido del sobre marcado con el número "3"** contendrá la oferta económica, las que incluirán las siguientes consideraciones:

- a) Deberá totalizarse la propuesta en un solo servicio.
- b) El precio deberá cotizarse en pesos mexicanos, con el IVA por separado.
- c) El precio deberá ser protegido con cinta adhesiva transparente.
- d) La propuesta contendrá los datos del Representante Legal, así como el domicilio para oír y recibir notificaciones. También señalará la vigencia del sostenimiento de la oferta, la cual será como mínimo de treinta días.
- e) No se aceptan precios condicionados; y no se aceptarán propuestas que no cumplan completamente con los requerimientos solicitados o que ofrezcan opciones parciales.

3. Generalidades:

3.1. La operación del programa será a cuenta y riesgo del proveedor, debiendo garantizar el desarrollo oportuno, completo y confiable del servicio.

3.2. La apertura de los sobres que contengan las ofertas de los proveedores invitados se realizará en una sesión de trabajo que celebrarán los miembros del comité.

3.3. En la sesión de apertura de propuestas se desecharán aquellas que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.

3.4. Los criterios para evaluar la propuesta que tomará el comité encargado serán:

- a) El precio del servicio ofrecido.
- b) La calidad del servicio propuesto.
- c) La experiencia de la empresa en trabajos y servicios como el requerido, debiendo demostrar capacidad y solvencia técnica, financiera y moral; no haber incurrido en faltas graves en la prestación de este tipo de servicios, ni tener malos antecedentes en la consecución o realización de estos trabajos.
- d) Que cuenten con la infraestructura que garantice el compromiso que se contrae.
- e) El programa de trabajo propuesto.
- f) La garantía de calidad sobre los trabajos y productos ofrecidos.
- g) Otras que juzgue necesarias el comité.

3.5. El participante ganador entregará a favor del Instituto Electoral de Tamaulipas, a través de la Dirección de Administración, a la firma del contrato respectivo, una garantía por cumplimiento de contrato, a satisfacción, por el cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Instituto, en Moneda Nacional y una vigencia de cuatro meses a partir de la firma del contrato, misma que será aplicada por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contratadas. La garantía será devuelta en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de término de su vigencia o bien una vez que el participante ganador haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato, a satisfacción del Comité.

En el caso de que la garantía se constituya a través de fianza, en la póliza deberá constar la declaración expresa de la institución que la otorga, en el sentido de que ésta podrá hacerse efectiva solamente en esta plaza de Cd. Victoria, Tamaulipas y tener una vigencia mínima de 120 días naturales contados a partir de la firma del contrato, renunciando a los beneficios de orden y exclusión.

3.6. El 24 de marzo de 2016, el Comité emitirá su fallo y presentara al Consejo General su dictamen, para que éste en sesión pública, emita en su caso, el acuerdo correspondiente para la asignación del contrato.

3.7. El Consejo General comunicará su fallo por conducto de los estrados de este instituto, por medio de su página de Internet www.ietam.org.mx, y por escrito notificará al proveedor seleccionado.

3.8. La decisión que tome el Comité en su dictamen y el Consejo General respecto de la selección del prestador del servicio será inapelable.

4. Formalización y Firma del Contrato:

El representante legal del participante ganador, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique el fallo, en la Secretaría Ejecutiva del Instituto en horario de 09:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas; si al término mencionado no se presentara perderá su derecho, pudiendo el IETAM a través del Comité adjudicar el contrato al oferente que presente la segunda oferta solvente más baja siempre que su monto no exceda el máximo autorizado para la contratación del servicio objeto del presente concurso y asignado en el Presupuesto de Egresos del Instituto para el ejercicio 2016 y cumpla con los criterios de evaluación adjudicación señalados en el numeral 3.4 de las presentes bases.

Para este efecto el licitante ganador deberá entregar, al momento de la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato contemplada en el apartado 3.5 de las presentes bases.

5. Anticipo:

El IETAM otorgará para el diseño, instalación e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, un anticipo del 50% del monto total del contrato que sea signado, el cual, previo a su entrega, deberá ser garantizado de acuerdo al punto 3.5 de las presentes bases.

Para proceder al pago final, se deberá presentar en la Dirección de Administración la factura correspondiente que deberá contener los requisitos de ley y fiscales, cumpliendo además con las especificaciones que para el efecto señale dicha Dirección, previa comunicación a satisfacción de la Unidad Técnica de Sistemas; el proveedor recibirá el pago dentro de los cinco días hábiles siguientes.

6. Impuestos:

El participante ganador pagará todos los impuestos y derechos que procedan, trasladando al IETAM únicamente el impuesto al valor agregado, asimismo, los gastos relativos a transporte, seguros, entre otros, serán por cuenta y riesgo del participante ganador.

En ciudad Victoria, Tamaulipas a 15 de marzo de 2016

Mtro. Óscar Becerra Trejo
Presidente del Comité

Mtra. Tania Gisela Contreras López
Consejera Electoral Integrante

**Mtra. María de los Ángeles Quintero
Rentería**
Consejero Electoral Integrante

Mtra. Nohemí Argüello Sosa
Consejera Electoral Integrante

Lic. Frida Denisse Gómez Puga
Consejero Electoral Integrante

Lic. Norma Elena Martínez Flores
Secretario Técnico

No. de Oficio: UTS/SIP-003/2018
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 01 de febrero de 2018

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.-**



En respuesta a su oficio UT/023/2018, mediante el cual solicita se remitan los archivos por medio de los cuales se pueda proporcionar la información con la cual se pueda dar respuesta a la solicitud de información que refiere el oficio antes mencionado. Le envió los archivos con los que cuenta esta Unidad Técnica de Sistemas:

1. **Acuerdo donde se aprueba el comienzo de actividades o la implementación de "PREP".**

Acuerdos relativos al PREP con los que cuenta esta Unidad Técnica de Sistemas:

- **ACUERDO IETAM/CG-17/2016** - Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el que se constituye la comisión especial para la integración del comité encargado de la contratación del programa de resultados electorales preliminares (PREP) y la adquisición de la documentación y material electoral.
- **ACUERDO IETAM/CG-25/2016** - Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en cumplimiento al acuerdo del Instituto Nacional Electoral INE/CG935/2015, por el que se dispone en sus lineamientos la designación de la Instancia Interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Preliminares (PREP), así como, la creación del Comité Técnico Asesor que operará para las elecciones del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.
- **ACUERDO IETAM/CG-28/2016** - Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el que se determina la ubicación e instalación de los centros de acopio y transmisión de datos y por el que se instruye a los Consejos Distritales y Municipales a dar seguimiento y supervisión a los trabajos de implementación y

operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

- **ACUERDO IETAM/CG-91/2016** - Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la propuesta realizada por el Comité encargado de la contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y la adquisición de la documentación y material electoral, así como, del líquido indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, sobre la contratación del programa de resultados electorales preliminares (PREP). Se adjunta el anexo de este acuerdo - Anexo ACUERDO IETAM/CG-91/2016.
- **ACUERDO IETAM/CG-108/2016** - Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del estado de Tamaulipas, relativo a la operación para determinar el día y la hora de inicio y cierre de la Difusión de los Resultados Electorales Preliminares, los datos que se capturarán y publicarán, la frecuencia de tiempo mínimo de publicación de los mismos, así como la manera y periodicidad de cuándo se deben publicar los datos y las imágenes digitalizadas.
- **ACUERDO IETAM/CG-127/2016** - Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se designa el Ente Auditor encargado de realizar la verificación y análisis del sistema informático que será utilizado en la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Cualquier duda o aclaración quedo a sus órdenes, saludos cordiales.

ATENTAMENTE
"En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia"



Lic. José de los Santos González Picazo
Titular de la Unidad Técnica de Sistemas

Oficio No. SE/0439/2018

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 06 de febrero de 2018

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.**



En atención a su oficio UT/024/2018, de fecha 11 de enero del presente año, por el cual remite solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con los folios siguientes:

Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
11/01/2018	UT/SUT/006/2018	00012818

Con relación a la referida solicitud, en la cual solicita “ 1. Bases del proceso de licitación para adjudicar el PREP, 2. Anexar de ser el caso, el recibo de quienes compraron las bases mencionadas en el punto anterior, 3. Anexo técnico de las bases de licitación para el PREP, 4. Acta de la junta de aclaraciones de la licitación del PREP, 5. Actas de Apertura técnica y económica de la licitación del PREP, 6. Acta de fallo en lo relativo a la licitación del PREP, 7. Documento donde se notifique el fallo a los licitantes, 8. De no ser por licitación solicita la autorización para la contratación por invitación o adjudicación directa de un tercero para llevar acabo la implementación del PREP, 9. Convocatoria a la licitación o invitación, 10. De ser el caso, solicita el acta donde el comité de adquisiciones o entidad encargada, apruebe la contratación para llevar acabo la implementación del PREP, 11. De ser el caso bases y su anexo técnico de concurso por invitación para la contratación del PREP.

Derivado de sus planteamientos, me permito comunicarle lo siguiente:

Por lo que respecta a los puntos del 1 al 7, me permito comunicarle que este Instituto, no implemento un proceso de licitación en el proceso electoral 2015-2016, asimismo, hago de su conocimiento que se realizó mediante un concurso por invitación.

8. Por lo que respecta a este punto, le informo que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante acuerdo IETAM CG-91/2016, en su punto de acuerdo segundo, “aprueba otorgar el derecho de contratación para llevar a cabo el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)”, el acuerdo de referencia está disponible para consulta pública en la siguiente liga electrónica:
<http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 91 2016.pdf>

9. En relación a este punto, anexo de manera digital, el documento denominado "CONCURSO POR INVITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016. IETAM-CI-01-2016.

10. Remito de manera digital el acta correspondiente a la presentación ejecutiva del concurso por Invitación IETAM-CI-01-2016.

11. Hago de su conocimiento que las bases solicitadas se encuentran en el documento anexado en el punto número 9.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA EJECUTIVA



LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA